



Expediente N° 1130 (Judicial), RM Región Metropolitana de Santiago  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 208-1, 209-1, 211-1, 212-1 y 213-1, necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE**, Comuna de San Pedro, Región Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO, 21 JUN 2013  
 N° 1045

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 27 JUN 2013  
 TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 389, de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3764 de 28 MAY 2013

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°208-1 de Km. 84.946,20 al Km. 84.966,10; N°209-1 de Km. 84.966,10 al Km. 85.150,30; N°211-1 de Km. 87.511,90 al Km. 87.547,20; N°212-1 de Km. 86.798,40 al Km. 87.924,50 y N°213-1, de Km. 87.547,20 al Km. 87.961,60, necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de San Pedro, Región Metropolitana de Santiago y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de San Pedro y superficies de los lotes de terrenos afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
208-1	SOCIEDAD INVERSIONES R V D LIMIT	19-379	92
209-1	SOC AGRICOLA FDO EL PORVENIR L	19-4	851
211-1	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	17-24	1.068
212-1	AGRORESERVAS DE CHILE SPA	18-6	36.232
213-1	AGRORESERVAS DE CHILE SPA	17-27	17.930

Ministerio de Obras Públicas  
 División de Concesiones y Operaciones  
 Registro  
 24 JUN 2013  
 V°B° Jefe .....

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 60 de 31 de enero de 2013, compuesta por los peritos Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Paola Andrea Domingo Porcella y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz, mediante informe de tasación de fecha 05 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$1.262.400.-** para el lote N°208-1; **\$5.560.436.-** para el lote N°209-1; **\$26.163.400.-** para el lote N°211-1; **\$154.627.938.-** para el lote N°212-1; y **\$56.205.700.-** para el lote N°213-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doscientos cuarenta y tres millones ochocientos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos (**\$243.819.874.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

6797205